

**Quinta Sesión Ordinaria
30 de mayo de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes en los que se determina que diversos funcionarios y funcionarias cumplen con los requisitos para ocupar de manera temporal diversas plazas de la Rama Administrativa.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal



de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante

Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto SPEN, el Instituto Electoral para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa podrá

establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
6. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catalogo.
7. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
8. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
9. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal. cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
10. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a



través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

11. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que señala el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IEDF/DEPCyC/500/2017 de 22 de mayo de 2017, remitió, al Centro la propuesta de ocupación temporal de la C. Sindy Selene Medina Uribe, como Subdirectora de Enlace y Evaluación.
12. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que señala el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IEDF/UTVOE/147/2017 de 24 de mayo de 2017, remitió, al Centro la propuesta de ocupación temporal de los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo Propuesto
Israel Rentería Lara	Jefe de Departamento de Implementación de Políticas
C. July Marcela Puentes Puentes	Subdirectora de Implementación

13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que señala el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IEDF/1502/2017 de 24 de mayo de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del C. Jonathan García Salto, como Jefe de Departamento de Autenticación Electoral.

14. Que de conformidad con el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular del Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0405/2017 de 25 de mayo de 2017, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que las plazas mencionadas en los considerandos 11, 12 y 13 se encuentran vacantes, y las personas propuestas cubren los requisitos para ocupar una plaza de manera temporal, a partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2017, lo anterior con el objeto de que sean sometidos a la consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
JA060-17**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes de ocupación temporal de las y los siguientes funcionarios, con una vigencia del 1 de junio y al 30 de noviembre de 2017, de conformidad con los anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo:

Nombre	Cargo Propuesto
Sindy Selene Medina Uribe	Subdirectora de Enlace y Evaluación en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Israel Rentería Lara	Jefe de Departamento de Implementación de Políticas en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
C. July Marcela Puentes Puentes	Subdirectora de Implementación en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
Jonathan García Salto	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral en la Secretaría Ejecutiva.

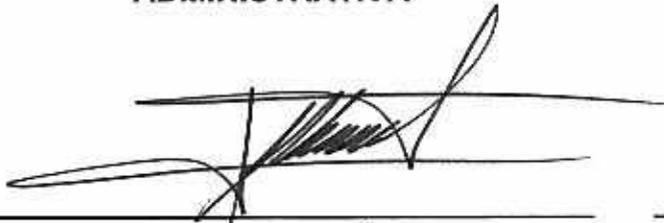
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

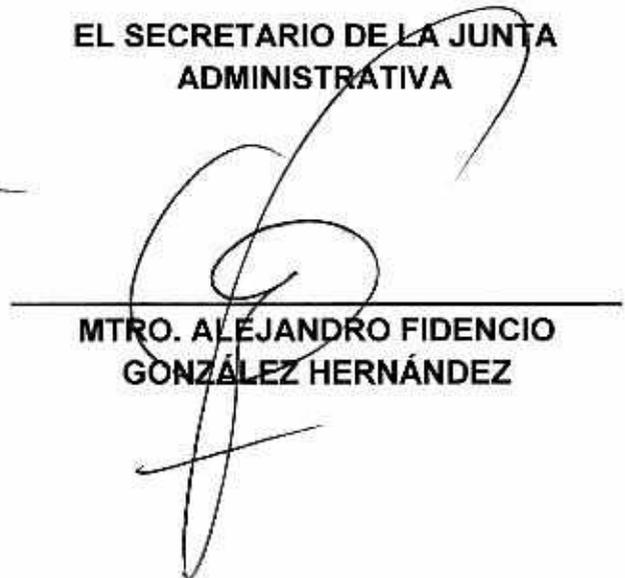
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Israel Rentería Lara cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Implementación de Políticas dentro de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

G₁
AV
WSD

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, respectivamente, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

VSSD
AVP

Considerando

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G3' followed by 'AVA' and 'WST'.

en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Por lo anterior, se propone que la vacante se cubra para el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IEDF/UTVOE/147/2017 de 24 de mayo de 2017, remitió, al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Israel Rentería Lara**, como Jefe de Departamento de Implementación de Políticas, misma que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia Acta de Nacimiento;
- c. Copia Credencial para votar vigente;
- d. Copia del Título y Cédula Profesional número 6987192, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente
- e. Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

USO
G. 09

La documentación que obra en el expediente del **C. Israel Rentería Lara**, fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **19 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Implementación de Políticas deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho electoral, relaciones públicas y administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, de transparencia, participación ciudadana, derechos humanos, control de convencionalidad y sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Israel Rentería Lara**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	En el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) de febrero de 2008 a la fecha se ha desempeñado como Líder de Proyectos y Jefe de Departamento de Vinculación con la Sociedad, desempeñando las siguientes funciones: a) seguimiento procesal a los juicios de garantías laborales y civiles, así como asistencia en asuntos de orden penal en los que

559
 5 av

	fue parte el INFODF; b) realización de proyectos de respuestas a consultas y opiniones jurídicas relativas al Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; c) dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondientes a la Dirección Jurídica del INFODF; d) revisión de contratos y convenios interinstitucionales; e) instrumentar convenios interinstitucionales para la promoción, difusión y vinculación de los derechos de los que es garante el INFODF; f) seguimiento y cumplimiento a las actividades previstas en los convenios suscritos por el Pleno del INFODF en materia de vinculación y difusión de los derechos; y g) coordinación de actividades de capacitación a la población por medio del programa Escuela Ciudadana por la Transparencia.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia electoral y transparencia.

11. Que el **C. Israel Rentería Lara**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 6987192, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Israel Rentería Lara**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Israel Rentería Lara** cubre los requisitos de ingreso, el perfil y la experiencia necesaria, se considera la propuesta viable para que se ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

[Handwritten signatures and initials]

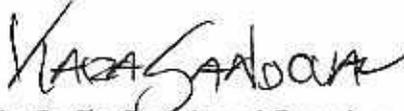
Primero. Se determina que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe/a de Departamento de Implementación de Políticas dentro de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a partir del 1 de junio de 2017.

Segundo. La vigencia de la ocupación temporal procede en términos del Considerando 6 del presente Dictamen, periodo que no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Tercero. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Sindy Selene Medina Uribe cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Enlace y Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

CS
G₁ ay

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, respectivamente, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

Handwritten marks at the bottom right of the page, including a large stylized 'G' with a '2' below it, and other illegible scribbles.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar



en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Por lo anterior, se propone que la vacante se cubra para el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IEDF/DEPCyC/500/2017 de 22 de mayo de 2017, remitió, al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Sindy Selene Medina Uribe**, como Subdirectora de Enlace y Evaluación, misma que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia Acta de Nacimiento;
- c. Copia Credencial para votar vigente;
- d. Copia del Título y Cédula Profesional número 6702342, con los que acredita la Licenciatura en Pedagogía, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e. Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials "D4" and "ay".

La documentación que obra en el expediente de la **C. Sindy Selene Medina Uribe** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **44 fojas útiles**.

9. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone a la **C. Sindy Selene Medina Uribe**, aún se encuentra ocupada por la **C. Claudia Dora Palacios Cid** quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 31 de mayo de 2017, la plaza propuesta por el Titular de DEPCyC estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Enlace y Evaluación de la DEPCyC deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Pedagogía o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Elaboración, aplicación de modelos de evaluación, de educación y capacitación, diseño de indicadores, elaboración y seguimiento de programas de actividades institucionales, desarrollo de estrategias comunicacionales, relaciones interinstitucionales, atención ciudadana, trabajo de campo y elaboración de materiales didácticos y capacitación.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, de transparencia, participación ciudadana y medios de impugnación, manejo de Microsoft Office y preferentemente redes sociales y metodología para el levantamiento de información.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Sindy Selene Medina Uribe**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula

95
VSD
gyp

Formación Profesional	Pedagogía
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	<p>En el Instituto Electoral de abril de 2016 a la fecha como Asesora "B" dentro de la Oficina del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, realizando las siguientes funciones: a) análisis de documentos así como la preparación de notas relativas a las Comisiones de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Capacitación, b) revisión de los programas institucionales de Participación Ciudadana, de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos, de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana; c) revisión de diseños de instrumentos de evaluación para los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; d) dar seguimiento a los planes, proyectos y actividades encomendadas respecto a las Comisiones de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Capacitación y de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, y e) realizar propuestas de soluciones y acciones de mejora en los asuntos del Consejero Electoral.</p> <p>De noviembre de 2014 a marzo de 2016 como Asesora "C" dentro de la Oficina del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, en donde realizó actividades como: a) análisis de documentos y preparación de notas informativas de las Comisiones de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Capacitación, de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos y de Organización y Geoestadística Electoral; b) seguimiento a los planes, proyectos y actividades relacionadas a las Comisiones de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Capacitación, de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos; y c) elaboración de oficios, circulares y demás escritos solicitados.</p> <p>En la Delegación Coyoacán como Líder Coordinador de Proyectos "A" de la ventanilla única Delegacional, de agosto de 2007 a noviembre de 2014, donde brindó atención, asesoría y orientación al público en materia de construcciones y obras, espectáculos públicos, establecimientos mercantiles, mercados públicos, protección civil, uso de suelo, servicios legales y archivo de notarías, así como llevó el registro y seguimiento de las solicitudes presentadas por la ciudadanía.</p> <p>En la Delegación Coyoacán de noviembre de 2006 a agosto de 2007, se desempeñó como Enlace "B" adscrita a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), y realizó las siguientes funciones:</p>

19
 19/11/17
 19/11/17

	a) información, orientación, registro y seguimiento a las solicitudes de servicios públicos; b) coadyuvar con el Titular del Área en el trámite y resolución de diversos asuntos encomendados por el Jefe Delegacional y c) participó en reuniones de trabajo con las Direcciones Generales para la evaluación de los mecanismos y estrategias de atención al público.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, así como diplomados en materia de administración pública, género, justicia y cultura, y manejo de Microsoft Office.

12. Que la **C. Sindy Selene Medina Uribe**, comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 6702342, con los que acredita la Licenciatura en Pedagogía, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que la **C. Sindy Selene Medina Uribe**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

14. Que en virtud de que la **C. Sindy Selene Medina Uribe** cubre los requisitos de ingreso, el perfil y la experiencia necesaria, se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Sindy Selene Medina Uribe** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Enlace y Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del 1 de junio de 2017.


 VEST
 J7 ay

Segundo. La vigencia de la ocupación temporal procede en términos del Considerando 6 del presente Dictamen, periodo que no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Tercero. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Dominguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. July Marcela Puentes Puentes cumple con la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Implementación dentro de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

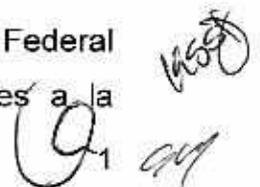
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, respectivamente, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen

62

150
019

desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal. cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Por lo anterior, se propone que la vacante se cubra para el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.

93
AVP
VSD

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IEDF/UTVOE/147/2017 de 24 de mayo de 2017, remitió, al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. July Marcela Puentes Puentes**, como Subdirectora de Implementación, misma que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 5 hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia Carta de Naturalización;
- c. Copia Credencial para votar vigente;
- d. Copia del Título por el cual se acredita como Trabajadora Social expedido por la Universidad Nacional de Colombia, así como Carta de Revalidación de los estudios de Licenciatura en Trabajo Social expedida por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- e. Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. July Marcela Puentes Puentes**, fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **35 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Implementación, deberá cubrir el siguiente perfil:

vestido
G₄ 07

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, acciones afirmativas, administración pública, implementación de programas de lucha contra la violencia y discriminación.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, de transparencia, participación ciudadana, derechos humanos, control de convencionalidad y sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. July Marcela Puentes Puentes Lara**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Trabajo Social
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	De noviembre de 2015 a la fecha en la Secretaría de Energía desempeñándose como Directora de Evaluación de Impacto Social y Ocupación Superficial, realizando las siguientes funciones: a) coordinación del equipo humano de evaluación de Impacto social para avanzar en la atención de las Evaluaciones y procedimientos administrativos propios de la Dirección; b) revisión y atención de las evaluaciones de impacto social de los proyectos del sector energético para garantizar una gestión social que considerara una perspectiva de derechos humanos; c) establecer estrategias de vinculación con empresas, banca de desarrollo, organizaciones de la sociedad civil para incorporar la adecuada gestión social de los proyectos del sector energético; d) construcción de estrategias de vinculación interinstitucional con diferentes instancias del gobierno para la atención de la evaluación de impacto social; e) asistencia a foros para representar a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación

WST
95

Superficial en iniciativas que promovieran el respeto a los derechos humanos en las empresas.

De mayo de 2014 a mayo de 2015 como Subdirectora de Evaluación de Impacto Social en la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde realizó: a) apoyar en la coordinación del proceso de consulta previa, libre e informada para el pueblo indígena zapoteco de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza para el desarrollo de un parque eólico; b) revisión de diagnósticos socio-culturales para la caracterización e identificación de pueblos indígenas en áreas de posibles proyectos de desarrollo del sector energía; c) participar en la elaboración de protocolos de consultas previa libre e informada a pueblos y comunidades indígenas de acuerdo a los estándares internacionales; y d) participar en reuniones interinstitucionales para la definición de acciones en materia de desarrollo sustentable, derechos humanos, derechos de pueblos indígenas, en el marco de la reforma energética.

De noviembre de 2013 a abril de 2014 como Consultora dentro de la Secretaría de Energía realizando diversas tareas como: investigaciones en materia de derechos de pueblos indígenas, consulta previa e impacto social de los proyectos de desarrollo en el sector energético, así como participó en el desarrollo del proceso de consulta previa de la comunidad indígena zapoteca en el municipio de El Espinal, Oaxaca.

De septiembre de 2012 a octubre de 2013 como Enlace regional dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde desempeño funciones como: a) asesorar en la implementación de la política pública de la Secretaría de Educación del gobierno federal que busca dar apoyo a las y los jóvenes en las escuelas públicas para la construcción de un proyecto de vida y prevención de riesgos psicosociales; b) coordinar el trabajo de 13 organizaciones de la sociedad civil expertas en temas de juventud y educación; c) participación en distintos espacios y procesos relacionados con procesos de incidencia y formulación de políticas públicas en materia de juventud; d) realización de ejercicios de investigación sobre políticas públicas en materia de juventud, género, educación, prevención de riesgos; y e) implementación en el Programa de Migración en México.

De marzo a septiembre de 2010 laboró en Sin Fronteras I.A.P. como coordinadora del área de Trabajo Social, donde participó en la elaboración de procesos y procedimientos para la entrega de apoyos humanitarios a personas, mujeres, familias y remisión de cada uno de los casos para brindar atención legal o psicosocial; b) atención a población migrante; c) entrevistar y entregar apoyos económicos o en especie a la población migrante; y d) recepción de casos de solicitantes e asilo y refugiados.

Conocimientos Deseables	Derechos humanos y cuenta con estudios de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos.
--------------------------------	--

11. Que la **C. July Marcela Puentes Puentes**, comprobó el Nivel de Estudios con la copia del Título por el cual se acredita como Trabajadora Social expedido por la Universidad Nacional de Colombia, así como con la Carta de Revalidación de los estudios de Licenciatura en Trabajo Social expedida por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que si bien la formación profesional de la **C. July Marcela Puentes Puentes**, no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10, se desprende que cuenta con amplia experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que **C. July Marcela Puentes Puentes** cuenta con la experiencia necesaria, se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. July Marcela Puentes Puentes** cuenta con la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Implementación dentro de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a partir del 1 de junio de 2017.

Segundo. La vigencia de la ocupación temporal procede en términos del Considerando 6 del presente Dictamen, periodo que no podrá exceder la vigencia de seis meses.



Tercero. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

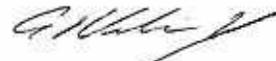
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el Jonathan García Salto cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

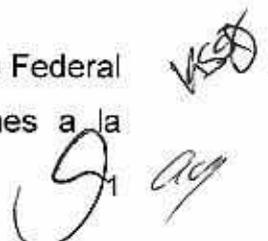
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la



estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, respectivamente, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen

Handwritten signatures and initials:
A large signature at the top right.
A circular stamp or signature at the bottom right.
Other initials to the left of the stamp.

desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Por lo anterior, se propone que la vacante se cubra para el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017

Handwritten signatures and initials:
VSSD
G₃ ay

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IEDF/1502/2017 de 24 de mayo de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Jonathan García Salto**, como Jefe de Departamento de Autenticación Electoral, misma que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia Acta de Nacimiento;
- c. Copia Credencial para votar vigente;
- d. Copia del Título y Cédula Profesional número 08771620, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por el Colegio Citali y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e. Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Jonathan García Salto** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **26 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Autenticación Electoral de la Secretaría Ejecutiva deberá cubrir el siguiente perfil:

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and '04', located at the bottom right of the page.

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Administración pública, derecho electoral y nociones de derecho notarial.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, de transparencia y protección de datos personales, participación ciudadana, certificación documental y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Jonathan García Salto**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	<p>En el Instituto Electoral de febrero 2015 a diciembre 2015, así como de febrero de 2017 a la fecha como Supervisor de Grupo "A" dentro de la Secretaría Ejecutiva desempeñando funciones de: a) revisión de documentos elaborados por el área jurídica, b) análisis, trámite y turno de escritos de quejas, c) cotejo y compulsas de documentos originales al momento de certificarlos; d) elaboración de oficios y escritos; e) apoyo en la elaboración y expedición de copias certificadas; y f) asistir a la sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas y elaborar el informe respectivo.</p> <p>En Kably Abogados, de enero a diciembre de 2016 prestó sus servicios realizando elaboración de demandas (civil, mercantil y laboral), contestación de demandas, trámites y protocolización de todo tipo de actos ante Notario Público y trámites ante el Registro Público de la Propiedad.</p>

Handwritten signature and initials:


En el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de mayo a octubre de 2014, como Jefe de Departamento de Responsabilidades y Quejas realizó diversas funciones como: a) colaboración en la recepción de quejas y denuncias en materia de responsabilidades administrativas; b) coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y elaborar los proyectos de Acuerdos y Resoluciones respectivos; c) dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones impuestas por la Contraloría General; d) colaborar en la sustanciación de los recursos de inconformidad presentados; y e) dar fe de la suscripción de las actas-entrega de los servidores públicos del Tribunal.

Dentro del Tribunal Electoral de marzo a mayo de 2014 como Profesionista Técnico "E" adscrito a la Dirección General Jurídica, llevó a cabo las siguientes funciones: a) coadyuvar en la elaboración de Acuerdos, oficios e informes relativos a los juicios de amparo directo e indirecto, así como demás recursos relacionados con los juicios especiales laborales y de inconformidad administrativa; b) elaboración de notas informativas sobre las resoluciones emitidas por los tribunales y/o autoridades administrativas, federales y locales, relacionadas con temas jurídicos de interés para las actividades del citado Tribunal; y c) seguimiento a los asuntos laborales, administrativos, civiles y de amparo en los que el Tribunal fuera parte.

En el citado Tribunal de junio de 2013 a marzo de 2014 dentro de la Dirección General Jurídica como Asistente de Oficina, realizó registro de entrada y salida de documentos y de minutario, elaboración de oficios e integración de expedientes.

Conocimientos Deseables

Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana y manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Jonathan García Salto**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 08771620, con los que acredita la Licenciatura en Derecho, expedidos por el Colegio Citlali y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Jonathan García Salto**, cumple con el perfil para el cargo que

Handwritten marks: a circled 'G' and the number '24'.

se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Jonathan García Salto Uribe** cubre los requisitos de ingreso, el perfil y la experiencia necesaria, se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

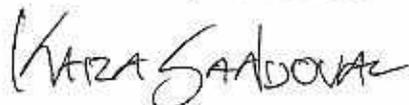
Primero. Se determina que el **C. Jonathan García Salto** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de junio de 2017.

Segundo. La vigencia de la ocupación temporal procede en términos del Considerando 6 del presente Dictamen, periodo que no podrá exceder la vigencia de seis meses.

Tercero. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

